

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS,
DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40, 13.45 fracción XI, 13.72 y 13.73 fracciones I, II y III del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92, 94 fracciones I y II, 120, 131 fracciones I, II y III de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-012/2013 para contratar el suministro oportuno de placas identificadoras de las oficinas donde se encuentran los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Institución, para el ejercicio presupuestal 2013, solicitados por el L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, Subdirector de Servicios Generales.

Origen de los Recursos: Presupuesto 2013.

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 13:00 horas del día once de enero de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sitas en la calle de Nicolás Bravo norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representado en este acto por su Presidente Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra Coordinadora Administrativa del Consejo de la Judicatura, por el Área Jurídica Lic. Gerardo René Gómez Estrada, por el Área Financiera C.P. Martín Augusto Bernal Abarca, por la Secretaría Ejecutiva Lic. Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica C.P. Benjamín Anacleto Miranda, como Área Usuaria la Subdirección de Servicios Generales a través de su titular el L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada y por parte del Órgano de Control Interno, M. en D. Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
IMPRIMIMOS, S.A. DE C.V.	C. LEONARDO MOCTEZUMA VELAZQUEZ	\$100,000.00
MULTI ENFOQUE GRÁFICO, S.A. DE C.V.	C. ISMAEL PALACIOS ORTEGA	\$100,000.00
REPRODUCCIONES INSTANTANEAS, S.A. DE C.V.	C. MISAEL PÉREZ SALINAS	\$100,000.00

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por la empresa participante, el importe máximo de la adjudicación asciende a: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y se adjudicó de la siguiente forma:

OFERENTE	PARTIDA	IMPORTE MÁXIMO
IMPRIMIMOS, S.A. DE C.V.	DE LA 1 A LA 9	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CRITERIOS DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN**

El fallo de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- | | | |
|---|---|--|
| ☒ Mejores condiciones comerciales | ☒ Satisfacción de características | ☒ Especialización del oferente |
| ☐ Mejor tiempo de entrega: | ☐ Marca requerida: | ☐ Suministro simultáneo. |
| ☒ Calidad requerida | ☐ Servicios adicionales ofrecidos sin costo: | ☒ Por partida a un oferente. |

ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL OFERENTE

La adjudicación se aceptó por el oferente en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

OBSERVACIONES

a) Considerando: Debido a que con frecuencia se solicitan placas identificadoras de las oficinas donde se encuentran los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Institución; las cuales son colocadas a la entrada de cada: Sala, Juzgado, Centro de Mediación ó de Convivencia, Delegación, Unidad Administrativa, Consejo de la Judicatura ó de la misma Presidencia, por motivos como: cambio de denominación, fusión, cambio de lugar, nueva creación, entre otros; el Subdirector de Servicios Generales en su carácter de procurar el abasto oportuno de las placas identificadoras para la plena identificación de cada oficina, presenta su requerimiento para cubrir el ejercicio presupuestal 2013, con lo cual se aseguraría el suministro anual de dichos bienes con precio fijo, calidad, garantía y el mejor tiempo de entrega durante el periodo contratado.

b) Solicitud: El Subdirector de Servicios Generales L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada solicita la contratación para el suministro de las placas identificadoras para cubrir el ejercicio presupuestal 2013, bienes que se destinarán a las diferentes oficinas de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de nuestra Institución, siendo los bienes siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR CIENTO CON I.V.A.
1	Letrero en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 50x06 cm	Pieza	\$226.20
2	Logotipo en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 40x24 cm	Pieza	\$603.20
3	Logotipo en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 60x30 cm	Pieza	\$754.00
4	Logotipo en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 50x30 cm	Pieza	\$678.60
5	Logotipo en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 19x35 cm	Pieza	\$377.00
6	Logotipo en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 65x12 cm	Pieza	\$301.60



c) Justificación: Para cumplir con lo solicitado, se invito a las empresas: Imprimimos, S.A. de C.V., Multi Enfoque Gráfico, S.A. de C.V. y Reproducciones Instantáneas, S.A. de C.V. especializadas en el giro de imprenta; quienes son proveedores de esta Institución; y en el caso particular de la empresa Imprimimos, S.A. de C.V. le fue adjudicado el año próximo pasado un contrato anual para el suministro de las placas identificadoras, además se encuentra reconocida en el ramo de impresos con buena posición en su nicho de mercado regional; todos los productos que comercializa ofrecen buena calidad, garantía contra defectos de fabricación al 100%, un tiempo máximo de entrega dentro de los 10 días hábiles siguientes a la confirmación del pedido y crédito de 20 días hábiles.

d) Resultando: Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas se propone la Adjudicación en favor de la empresa **Imprimimos, S.A. de C.V.** quien cuenta con los recursos técnicos, financieros, así como la experiencia para cumplir con la entrega de los bienes solicitados, pudiendo cumplir en tiempo y forma, además de ofrecer condiciones comerciales aceptables.

e) Duración del contrato: Será a partir del 12 de enero de 2013 y hasta el 11 de enero de 2014.

f) Cantidad mínima y máxima.- La cantidad mínima de contrato para el suministro de bienes se establece en \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y la máxima en \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

g) Plazo de entrega: Se realizará dentro de un máximo de **diez** días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación de cada pedido por parte de la Institución convocante.

h) Lugar de entrega: Se entregarán en la Subdirección de Servicios Generales dentro de la Escuela Judicial, ubicada en calle Josefa Ortiz de Domínguez norte número 306, colonia Santa Clara, Código Postal 50090, en Toluca, Estado de México.

i) Forma de Pago: Se liquidará dentro de los **veinte días hábiles** contados a partir de cada entrega de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

j) Una vez realizado el análisis técnico y económico de la oferta presentada, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios los artículos 13.22, 13.23, 13.28 fracción II, 13.40, 13.45 fracción XI, 13.72 y 13.73 fracciones I, II y III del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92, 94 fracciones I y II, 120, 131 fracciones I, II y III de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de la empresa: **IMPRIMIMOS, S.A. DE C.V.**

k) La empresa adjudicada si dejara de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, acepta la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.

l) La empresa adjudicada se compromete a entregar los bienes conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada a esta Institución.

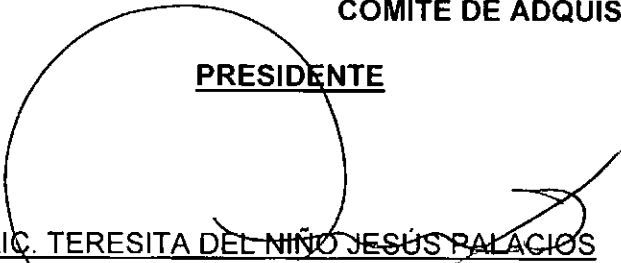
m) La empresa adjudicada se compromete en el presente acto a garantizar los bienes por defectos de fabricación y vicios ocultos, por un período de **tres meses**, contados a partir de cada entrega de los bienes, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales característica, en sitio y sin costo adicional para la Institución.



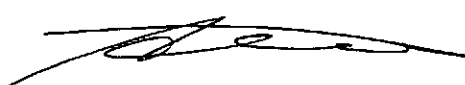
- n) La empresa adjudicada se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de doce meses. La garantía antes descrita se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México.
- o) La empresa adjudicada acepta expresamente que en caso de no entregar los bienes objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de cada entrega; con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.
- p) Se hace constar que en el presente acto se presentó el representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, M. en D. Lorenzo Hernández Morales con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 45, 46 y 47 de su Reglamento.
- q) El representante del Área Usuaria; Subdirector de Servicios Generales L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por la empresa adjudicada.
- r) No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 13:35 horas del día once de enero de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

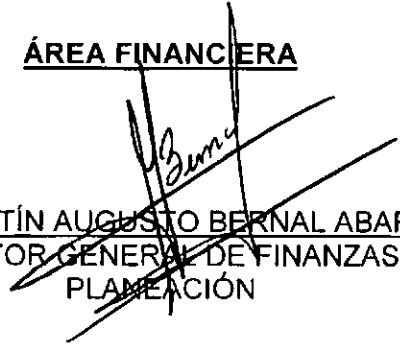
PRESIDENTE


LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS
INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA FINANCIERA


C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

SECRETARIO TÉCNICO


C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

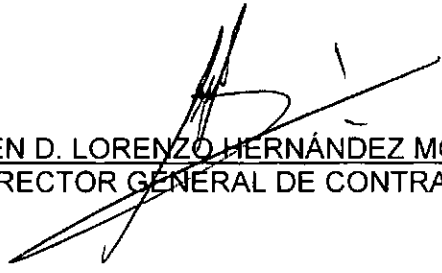


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

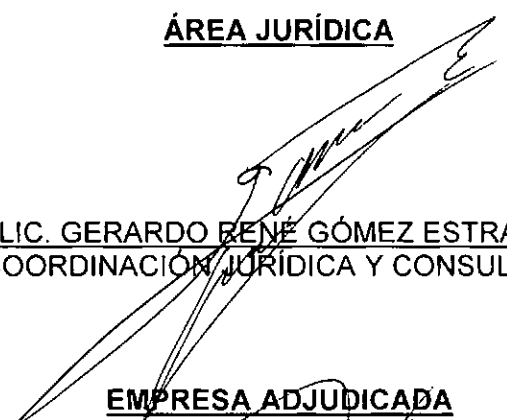
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO


M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

ÁREA JURÍDICA


LIC. GERARDO BENÉ GÓMEZ ESTRADA
COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

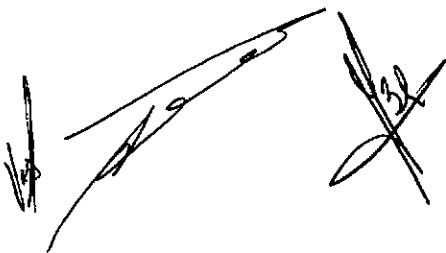
ÁREA USUARIA


L.A.E. EDGAR ADOLFO DÍAZ ESTRADA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

EMPRESA ADJUDICADA


IMPRIMIMOS, S.A. DE C.V.

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-012/2013





CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS IDENTIFICADORAS DE LAS OFICINAS DONDE SE ENCUENTRAN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-012/2013, QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA IMPRIMIMOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LEONARDO MOCTEZUMA VELAZQUEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII, XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS IDENTIFICADORAS DE LAS OFICINAS DONDE SE ENCUENTRAN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA CONTRATACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN DE PLACAS IDENTIFICADORAS "EL VENDEDOR", ELABORÓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-012/2013, CELEBRADO EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR" DECLARA:

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA EN PÓLIZA NOTARIAL NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1898) DEL VOLUMEN DOS ROMANO (II) DE SOCIEDADES MERCANTILES, DEL AÑO DOS MIL UNO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO TRES (3) DEL LICENCIADO RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: IMP0109078C5.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

B.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU REPRESENTANTE LEGAL **C. LEONARDO MOCTEZUMA VELAZQUEZ**, MANIFIESTA QUE EL PODER QUE OSTENTA PARA CELEBRAR EL CONTRATO ESTA VIGENTE Y QUE NO LE HA SIDO RETIRADO, SIENDO LA PÓLIZA NOTARIAL NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1898), DEL VOLUMEN DOS ROMANO (II) DE SOCIEDADES MERCANTILES, DEL AÑO DOS MIL UNO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO TRES (3) DEL LICENCIADO RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMERCIALIZACIÓN DE: IMPRENTA, SERIGRAFÍA, ROTULACIÓN DIGITAL, ARTÍCULOS PROMOCIONALES; VENTA, COMPRA Y RENTA DE ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO, PAPELERÍA, EQUIPO FOTOGRÁFICO, ARTÍCULOS DE OFICINA, MERCERÍA, DISEÑO GRÁFICO, SERIGRAFÍA; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN, MAQUILA, COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, HIPOTECA, TRANSMISIÓN, POSESIÓN, TRANSFERENCIA, GRAVAMEN, PIGNORAR TODO TIPO DE MAQUINARIA IMPLEMENTOS REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES Y DERIVADOS RELACIONADOS CON LAS INDUSTRIAS: IMPRENTA, SERIGRAFÍA, ROTULACIÓN DIGITAL, ARTES GRÁFICAS, COMPUTO ARTÍCULOS PROMOCIONALES, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, QUÍMICA Y FÁRMACO BIOLÓGICA, PESQUERA, AUTOMOTRIZ, RELOJERA, MADERERA, REFRESQUERA, CARTONERA, DE VIDRIOS, CRISTALES Y PARABRISAS, TABACALERA, DE MATERIALES SINTÉTICOS, HULERA, GANADERA, AGRÍCOLA, AVÍCOLA, DEL CALZADO, FOTOGRÁFICA, CINEMATOGRAFICA, TABAQUERA, VINATERA, FERRETERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALIMENTICIA, METALMECÁNICA, PAPELERA, EDITORIAL Y TEXTIL.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A MINISTRAR OPORTUNAMENTE A "EL COMPRADOR" CONFORME A LAS ORDENES DE COMPRA LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR CIENTO CON I.V.A.
1	Letrero en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 50x06 cm	Pieza	\$226.20



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR CIENTO CON I.V.A.
2	Logotipo en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 40x24 cm	Pieza	\$603.20
3	Logotipo en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 60x30 cm	Pieza	\$754.00
4	Logotipo en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 50x30 cm	Pieza	\$678.60
5	Logotipo en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 19x35 cm	Pieza	\$377.00
6	Logotipo en acrílico grabado y pintado de 3 mm de espesor, de tamaño 65x12 cm	Pieza	\$301.60

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-012/2013, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA RESPETAR LOS PRECIOS Y A CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR EL PERIODO DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE AL ONCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL TIPO DE BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ORDENES DE COMPRA QUE REALICE "EL COMPRADOR" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA CONFIRMACIÓN DE CADA PEDIDO POR PARTE DE "EL COMPRADOR".

QUINTA.- IMPORTE MÁXIMO Y MÍNIMO.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE MÁXIMO DE ESTE CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DEL TIPO DE BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



SEXTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DEL TIPO DE BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE **PAGARA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE CADA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR"; SIN APLICACIONES DE INTERESES, NI OTORGAMIENTO DE ANTICIPO ALGUNO.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL COMPRADOR" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO ESTABLECIDO POR "EL COMPRADOR"; SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LA ESCUELA JUDICIAL, UBICADA EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NORTE NÚMERO 306, COLONIA SANTA CLARA, CÓDIGO POSTAL 50090, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR, A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO; O

QUE "EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR A "EL VENDEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR": INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR"

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "EL VENDEDOR", DENTRO DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.



NOVENA.- GARANTÍA DE BIENES.

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR"

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, INDEPENDIENTEMENTE DEL RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR"; BENITO JUÁREZ SUR NUMERO 1214, COLONIA UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 50130 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA TERCERA.- INCREMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE SER NECESARIO "EL COMPRADOR" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "EL VENDEDOR" HASTA EN UN 30% DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.



2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación

"EL COMPRADOR"

"EL VENDEDOR"

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

C. LEONARDO MOCTEZUMA VELAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPRIMIMOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS
INIESTRA**
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
JUEZ CONSEJERO

**LIC. MARÍA DEL REFUGIO ELIZABETH
RODRIGUEZ COLIN**
JUEZ CONSEJERO

TOLUCA, MEXICO A 11 ENERO DE 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTAMOS A USTEDES LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA

Bienes solicitados:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR PIEZA CON IVA
1	LETRERO EN ACRILICO GRABADO Y PINTADO DE 3 mm DE ESPESOR, DE TAMAÑO 50X06 cm	PIEZA	\$226.20
2	LOGOTIPO EN ACRILICO GRABADO Y PINTADO DE 3 mm DE ESPESOR, DE TAMAÑO 40X24 cm	PIEZA	\$603.20 ✓
3	LOGOTIPO EN ACRILICO GRABADO Y PINTADO DE 3 mm DE ESPESOR, DE TAMAÑO 60X30 cm	PIEZA	\$754
4	LOGOTIPO EN ACRILICO GRABADO Y PINTADO DE 3 mm DE ESPESOR, DE TAMAÑO 50X30 cm	PIEZA	\$678.60
5	LOGOTIPO EN ACRILICO GRABADO Y PINTADO DE 3 mm DE ESPESOR, DE TAMAÑO 19X35 cm	PIEZA	\$377
6	LOGOTIPO EN ACRILICO GRABADO Y PINTADO DE 3 mm DE ESPESOR, DE TAMAÑO 65X12 cm	PIEZA	\$301.60

ATENTAMENTE,

IMPRIMIMOS, S.A. DE C.V.
LEONARDO MOCTEZUMA VELAZQUEZ



Av. Benito Juárez Sur 1212
Col. Universidad
C.P. 50130, Toluca, México
Tels/Fax: (722) 212 1949
219 5460
212 8916
imprexos@prodigy.net.mx

CONDICIONES BASICAS DE LA PROPUESTA

Lugar de entrega:

Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones en la Casa del Poder Judicial sitas en calle Pedro Ascencio número 307, Colonia La Merced y Alameda, Toluca, Estado de México.

Plazo de entrega:

Dentro de los 10 días hábiles subsecuentes a la confirmación de cada pedido.

Duración del Contrato:

A partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2014.

Plazo de Disposición:

23 de diciembre del año 2014.

Garantía de los bienes:

Garantizar contra defectos y vicios ocultos por un período de tres meses contados a partir de la fecha de entrega.

Condiciones Económicas de la Adquisición:

Forma de pago:

Será dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de cada entrega parcial y presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se otorgarán anticipos, ni se aplicarán intereses.

Vigencia de propuesta:

Los precios serán fijos al 31 de diciembre del año 2014.

ATENTAMENTE:

IMPRIMIMOS, S.A. DE C.V.
LEONARDO MOCTEZUMA VELAZQUEZ

Av. Benito Juárez Sur 1212
Col. Universidad
C.P. 50130, Toluca, México
Tels/Fax: (722) 212 1949
219 5460
212 8916
imprexos@prodigy.net.mx

